



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION:3059/2015

Expediente J D C 2014-200-81-00582
Expediente I de C 2013-81-1090-00029

Canelones, 23 de octubre de 2015.

VI STO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación previa del Avance del "CATÁLOGO URBANÍSTICO PATRIMONIAL DE SANTA LUCÍA", cuyos documentos se anexan desde actuación 41 a 58, en el marco de lo establecido por el artículo 25 de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°13/05923 de fecha 28/10/13, cuyo archivo se anexa en actuación 20, se dispone la puesta de manifiesto del mencionado Avance por el plazo de 30 (treinta) días corridos, a partir de su publicación en la página web de la Intendencia de Canelones;

II) que la Dirección General Jurídico Notarial en actuación 65 informa que no tiene observaciones que formular en relación a lo actuado;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 68 informa que habiendo concluido el plazo de puesta de manifiesto del citado Instrumento, el mismo estaría en condiciones de continuar con el proceso para su aprobación, cuyos documentos se anexan desde actuación 41 a 58, como así también proteger con medidas cautelares el perímetro de la "Planta Fundacional" definido en el plano anexado en actuación 25 de las presentes, el listado de bienes, tramos, sitios y visuales que figuran en la misma actuación, suspendiendo cautelarmente para estos predios, todo permiso de las autorizaciones de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición hasta la aprobación definitiva del Instrumento.

Se prevé que la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano con el asesoramiento de la Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental de Canelones, quedará facultada para levantar las medidas cautelares en los casos que las operaciones que se proponen no afecten las nuevas disposiciones a adoptar.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente proceder a la aprobación previa de dicho avance, para comenzar con este instrumento de ordenamiento, habilitando los pasos a seguir.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para:

a) la aprobación previa del Avance del "CATÁLOGO URBANÍSTICO PATRIMONIAL DE SANTA LUCÍA", cuyos documentos se anexan desde actuación 41 a 58, en el marco de lo establecido por el Artículo 25 de la Ley N°18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

b) proteger con medidas cautelares el perímetro de la "Planta Fundacional" definido en el plano anexo en actuación 25 de las presentes, el listado de bienes, tramos, sitios y visuales que figuran en la misma actuación, suspendiendo cautelarmente para estos predios, todo permiso de las autorizaciones de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición hasta la aprobación definitiva del Instrumento. Se prevé que la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano con el asesoramiento de la Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental de Canelones, quedará facultada para levantar las medidas cautelares en los casos que las operaciones que se proponen no afecten las nuevas disposiciones a adoptar.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑEIZ
Presidenta